El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 418 MONTEVIDEO, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Martes—Sta. Clemente p.

Sol, sale á las 4h 59m.—Se pone á las 7h. 1m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 19.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	66	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños	niñas
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.	
Id americanas	24 ps. 2 rs.	
Patacones	12½	reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.	
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de	pr.
Id patrios	600 id.	id

EXTERIOR.

INGLATERRA.

EXTRACTO DEL PALINURO.

Elementos de la catástrofe que amenaza al Infante D. Miguel.

El Emperador del Brasil acaba de reconocer el gobierno de la Señora Da. Maria II., establecido en la Isla Tercera, y de enviarle medios para desenvolverse. El gobierno de S. M. Britanica mandó una corbeta á Lisboa, y tres fragatas á la Isla Tercera: aquella para intimar al Infante D. Miguel la inmediata entrega de los buques que su pirateria ha robado; estas para enseñarle que un bloqueo no es un corso. Es natural que los navios bloqueantes busquen en breve guarida en el puerto de Lisboa, ó..(quien sabe?) En el fondeadero de Angra, Guillermo IV. no es Jorge IV. El emprestito de *Leocadio* y del conde de la Puente zozobró. Todo el ejército portugues de línea no llega hoy á 900 hombres. Las rentas públicas no se cobran, ademas estan consumidas por anticipaciones; y los pagamentos de la lista civil y militar atrasados. Las prisiones continuan y la falta de seguridad es general. La Francia arroja de sí un déspota; y la España forcejea por imitarla: estamos en Agosto y el dia 24 de este mes no amanecerá sin que los latidos del tirano de Portugual y de sus impios satélites no redoblen. En estas circunstancias preguntamos ¿cuánto durará el despotismo del infante D. Miguel?

—

El Mercurio de Liverpool de 3 de Septiembre contiene el siguiente articulo.

Insurreccion de la Belgica.

Las noticias que hemos publicado relativas á los movimientos insurreccionales en la Belgica difieren tanto que aun no podemos determinar si el negocio es una ebullicion temporaria de la furia popular, como dicen algunas cartas del continente ó un movimiento premeditado, algo precipitado por el ejemplo de la Francia. Hemos visto cartas que representan todo concluido; pero no concuerdan con la noticia dada por un sujeto de Londres recibida ayer que dice: "una persona llegada de Bruselas en este instante dice; que es tal la priesa con que mucha gente esta saliendo de aquella ciudad, que se pagan 500 francos de pasaje para Antuerpia.

Un corresponsal del *Times* dice así: la nobleza y otras clases se pusieron á la cabeza del movimiento, [illegible] su partido los gefes de las tropas; los cuales estipularon que no se les pediria que depusiesen las armas, y que se les confiaria la guardia de palacio. Todos los otros puestos fueron entregados á la guardia civica y belgica.

Otros escritores dicen que los soldados y Ciudadanos se abrazaron y que la vandera-tricolor (no la Francesa sino la antigua bandera de Brabante) aparecia en Bruselas &a.

Los Belgas quieren una nueva Constitucion, sin mudar de dinastia, si el rey no los llevare á las extremidades, lo que se espera que no acontezca. Ellos no se asemejan en nada con los Holandeses y por eso tarde ó temprano se lanzarán en los brazos de los Franceses: se confia mucho en el cáracter del Rey que, se dice ser amable y conciliatorio; pero acordemonos que *Luis el deseado* fué abandonado por sus subditos, y Fernando *el adorado* es cordialmente aborrecido por una gran parte de su pueblo.

—

RIO JANEIRO.

En la cámara de los H. Diputados, en sesion de 23 de Octubre, fué leido el siguiente oficio del Ministro del Imperio:

"*Ilustrísimo y Exmo. Señor.*—S. M. I. me ordena participe á V., para hacer presente á la cámara de los SS. diputados: 1.º Haber llegado al gobierno noticia (puesto que aun no oficial, con muchos caráteres de verdadera,) que de algunos actos desarreglados y criminales, practicados en la ciudad de San Pablo, por habitantes de ella, en el día y noche del 5 del corriente, con perturbacion de la tranquilidad pública; de los cuales el oidor procuró conocer judicialmente, como le competia. Se han seguido procedimientos tambien desarreglados é ilegales de la cámara municipal y del consejo del gobierno de la provincia, que se reunieron extraordinariamente, suscitándose conflicto entre las autoridades y conmociones entre los ciudadanos, que pudieran tal vez degenerar en motin ó rebelion. 2.º Haber juzgado el gobierno indispensable que salga cuanto antes á tomar cuenta de la administracion de aquella provincia el presidente que se halla nombrado para ella Aureliano de Sousa y Oliveira, y por que es miembro de la cámara de los diputados se hace necesario que la misma cámara determinando, como es de esperar de su sabiduria lo dispense dd continuar asistiendo á las sesiones y habilite para partir luego que por el gobierno le fuere ordenado. Dios guarde &a. Palacio 22 de Octubre de 1830. *José Antonio de Silva Maya.—Sr. Joaquin Marcelino Brito.*

[Correo Mercantil.]

—

BAHIA.

Recibimos diarios de la Bahia hasta 19 de Octubre, y poco ofrecen de notable á no ser la resolucion del Presidente de la Provincia de mandar algunos soldados y un oficial á la Villa del conde para auxiliar las autoridades civiles en el descubrimiento de las personas que asesinaron el Presidente de la Cámara Francisco Teixeira da Matta Bacellar. *(Id)*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Noviembre 17 de 1830.

El Presidente de la República, considerando que en el territorio del Estado se halla disperso un número considerable de desertores de las tropas de línea, que tal vez arrepentidos de su crímen desean volver á ócupar el lugar honroso que abandonaron, deteniendoles solamente el temor de las penas establecidas por las leyes Militares, y deseando usar de la clemencia á que sus circunstancias los hagan acreedores, ha acordado y decreta.

Art. 1. Todo desertor de los Cuerpos de línea, que se presente á cualquiera autoridad militar, ó civil dentro del término de sesenta dias, será indultado de toda pena.

2. El gobierno considerará segun competa á los comprehendidos en el artículo anterior, con relacion á sus sueldos devengados.

3. Las autoridades civiles pasarán á disposicion de las militares, todo individuo que se presente, y estas al gobierno por conducto del E. M. G. la relacion de

sus nombres, y Cuerpos de su procedencia.

4. Pasado el periódo del artículo 1 los que se aprehendieren serán juzgados segun la ordenanza.

5. El Ministro encargado del despacho de la Guerra, lo queda igualmente de la ejecucion del presente Decreto que se insertará en la órden general del ejército, se imprimirá, circulará á las autoridades, y fijará en todos los pueblos del Estado, insertándose en el Registro.

RIVERA.
José Ellauri.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Noviembre 20 *de* 1830.

Habiendo presentado sus credenciales el Sr. D. Tomas S. Hood, con que lo autoriza S. M. Guillermo IV. para cónsul general cerca del gobierno de la República Oriental del Uruguay; decreta:

Art. 1. Queda reconocido el Sr. D. Tomas Samuel Hood cónsul general de S. M. B. en la República Oriental.

2. Se declara al expresado Sr. Hood en el goce de todas las prerrogativas que por su carácter, fueros y exempciones del derecho público le corresponden.

3. Comuníquese á quien importa su conocimiento, publíquese en el Registro Nacional, y regístrese en la chancilleria de relaciones exteriores.

RIVERA.
José Ellauri.

CAMARA DE SENADORES.

Noviembre 22.

Se abrió la sesion con la lectura del acta anterior. Fué aprobada y firmada.

En seguida se dió cuenta de dos informes de las comisiones, relativo el uno á aprobar el proyecto sancionado por la cámara de RR. sobre el modo de cobrar las dietas con independencia del Poder Ejecutivo, el cual se mandó repartir; y el otro referente á una comunicacion del Presidente de la República, en que proponia al mayor D. José Maria Magariños para edecan del senado, el que se consideró sobre tablas, y por unanimidad se acordó que era innecesario, dandosele las gracias á S. E. por su propuesta.

PROYECTO DE LEY,

PRESENTADO POR EL P. E. A LAS CAMARAS.

Art. 1. Por el término de seis meses cuando menos, y de nueve cuando mas, á contar desde el dia en que se publique esta ley, se admitirán en las oficinas de recaudacion por pago de derechos de introducciones, la mitad en moneda de cobre, y la otra mitad en plata ú oro, por el valor de sus sellos.

2. El pago de derechos en los frutos y efectos de extraccion, se hará con arreglo al decreto de la H. A., fecha 11 de Julio de 1829, reducida la moneda cobre á un dos por ciento en las transaciones mayores.

3. Queda autorizado el gobierno para que si lo estima necesario, establezca una caja recaudadora del cobre que debe separarse de la circulacion.

4. Lo está igualmente para determinar el modo y forma de la estraccion de dicho cobre, valorar el cambio á que deba recibirlo la caja si se establece, y stipular el premio y comisiones que necesite la operacion.

5. Para sufragar toda clase de quiebras, y los gastos que pueda ocasionar la extracion del cobre se cargará en un 10 p §. el pago de derechos á la introducion de muebles de lujo, y demas articulos que afectan la industria y agricultura del Estado.

6. Se autoriza al gobierno para enagenar el terrreno de las dos cuadras pertenecientes al convento de S. Francisco.

7. Su valor servirá á proporcionar la moneda nacional en cobre que debe comenzar á circular el primer dia despues de concluidos los 6 ó 9 meses que juzgue conveniente fijar el gobierno al cumplimiento del artículo 1.°

8. Esta moneda tendrá el valor correspondiente á plata, y se dividirá en octavos, ó medios de real con el tipo que demuestra el diseño adjunto. (1)

9. El cobre que á la conclusion de los 6 ó 9 meses exista en el estado, será cambiado por la moneda nacional por el valor que tenga su peso, recibiendose por el término de 60 dias.

10. Los que prefiriesen exportarlo, concluido aquel término, no serán obligados al cambio dispuesto en el artículo anterior.

11. A la terminacion de los 6 ó 9 meses no circulará como moneda en el estado el cobre del Brasil, ni ninguna otra clase de cobre extrangero.

12. La moneda de plata ú oro, se recibirá por el valor de sus sellos cualquiera que sea su curso en el comercio.

13. Durante el periodo de los 6 ó 9 meses, el gobierno hará sus pagos en proporcion al valor de plata y cobre por mitad.

Montevideo Noviembre 22 *de* 1830.

Rúbrica de S. E.—ELLAURI.—PEREIRA.

---

(1) Una palma y un laurel enlazadas y en el centro *ocho decimos* con esta inscripcion *Estado Oriental del Uruguay* en la circunferencia.

En el reverso, un cerro con una hasta en la cumbre y el gorro de la libertad, dentro de un escudo coronado con un sol naciente; y el año de 1830 dividido á ambos costados del escudo. *Nota del Universal.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO NOVIEMBRE 23 DE 1830.

La hora en que ha llegado á nuestras manos el proyecto del Poder Ejecutivo sobre hacienda, que dejamos registrado en otra columna, no nos dá lugar á tributarle por hoy la menor observacion; pero en otro dia nos ocuparemos de esta tarea, con el solo objeto de contribuir en lo posible con nuestras debiles luces á ilustrar una materia de tanta importancia para el pais en estos momentos.

(*Artículo de correspondencia particular.*)

Paysandú, 13 de Noviembre.

"La revolucion de Entrerios, encabezada por D. Ricardo Lopez, es general de modo que el gobernador Sola se ha tenido que replegar á la Bajada con menos de 300 hombres, y aun estos se disminuyen cada dia por la desercion.

Ricardo Lopez tiene 1700 hombres, y con el fin de evitar efusion de sangre, se trabaja para inducir á Sola á dimitir el mando, cuya noticia esperamos por momentos."

En el *Correo* [illegible] Janeyro hallamos el siguiente artículo.

"*Ignacio Antonio de Barros Folcaó e Lacerda, Cavallero del órden de San Benito de Asis, Juez de Paz de la Feligresia de San Pedro Martyr de la Ciudad de Olinda, y Teniente coronel de artilleria de primera linea reformado por S. M. I. y que Dios guarde &a.*

Participo al respetable público, que habiendo resuelto el célebre problema de la cuadratura del círculo, puesto á premio por las mayores academias de Europa, estoy pronto á dar su demostracion en acto público, luego que por medios seguros, ó comision especial de las dichas academias, y tambien de la academia matematica de la Corte del Rio Janeiro (á quien hé dirijido este anuncio) fuere autorizado, á fin de que no sea privado de los premios correspondientes y de la gloria de mi invento. Olinda 27 de Agosto de 1830. *Ignacio Antonio de Barros Falcon y Lacerda.*

Los Estados Unidos han celebrado un tratado con la Turquia con las ventajas de las naciones mas favrecidas.

Mr. Bandran, nuevo ministro francés, cerca de la córte de Inglaterra fue recibido satisfactoriamente.

El Parlamento británico debia reunirse el 26 de Octubre.

El célebre baron de Humboldt vá á dar principio á un viaje cientifico por el imperio de la Rusia á solicitud del emperador.

El remitido del Sr. Dr. Previtali se ha recibido demasiado tarde para publicarlo en este número; tendrá lugar en el siguiente.

La correspondencia del Brasil recibida por la *Elena* ofrece una idea poco favorable sobre la tranquilidad de aquel país: en algunos puntos han aparecido síntomas de una próxima conflagracion, y el siguiente artículo que copiamos de una carta del Rio Janeyro de 10 del corriente, confirma los anteriores anuncios de la disposicion que habia á insurreccionarse las Provincias del Norte del Imperio.

"Ha entrado (dice la carta,) el paquete ingles que ha tocado en la Bahia de todos Santos, y trae la noticia de que allí habia reventado una revolucion: que habian asesinado al presidente, que era un tal Vatos. Si este acontecimiento es verdadero, no tardará en repetirse lo mismo en esta Corte, pues hay todos los elementos para ello."

Se nos ha asegurado que existen en esta capital varias otras cartas del Janeyro, que dan la misma noticia: pero no hemos visto sinó la que dejamos transcripta.

Los periódicos de Buenos Aires que acabamos de recibir por el paquete Ingles, contienen noticias de Francia hasta fines de agosto. La *Mercantil* del 20 transcribe el siguiente artículo de la *Cotidiana.*

Paris, 29 de Agosto.—A peticion de Mr. Bernard, fiscal general, y de M. Barthe, fiscal del Rey, quedar

Vincennes cuatro ministros de los que firmaron los decretos de 26 de Julio, habiendo asistido á la entrega de ellos los citados fiscales. Mr. de Polignac ha conseguido por favor que se le destine para prision la misma pieza que ocupó en los años 1804 y 5, despues de haber sido condenado á dos años de encierro de resultas del proceso de Jorge, Moreau y Pichegrú. Mr. Manguin, Mr. Madier Montijau y otro individuo de la comision nombrada por la Cámara de Diputados se trasladaron ayer 28 á las 8 de la mañana á Vincennes, y dieron principio al interrogatorio de los acusados: interrogatorio que sin duda ha sido muy largo, pues los Sres. comisionados no habian regresado á Paris á las 8 de la noche.

—

POST SCRIPTUM.

Por un lanchon que acaba de llegar de Buenos Ayres, recibimos la noticia de hallarse cerrado aquel puerto, con motivo, segun se afirma, de una expedicion que se alista para algun punto del Paraná.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Desde que, por la nueva organizacion que se ha dado á la recaudacion de las rentas del Estado, se ha despojado á los pueblos de los propios y arbitrios, estan estos privados de los beneficios que reportaban bajo del antiguo sistema. Aplicando cada pueblo aquellas rentas á obras públicas, ú otras instituciones benéficas por medio de sus cuerpos municipales, se adelantaban las poblaciones y monumentos públicos á la par de los progresos de su poblacion comercio y riquezas; pero desde que se les privó de aquellos arbitrios, y se le puso en la necesidad de recurrir al Gobierno para proporcionarse los fondos para sus necesidades mas tribiales, hé observado que las poblaciones de campaña están totalmente olvidadas del Gobierno, y solo la capital se absorbe las cantidades que la Legilatura concede para obras públicas al menos puedo hablar con seguridad con respecto á la Villa de Paysandu. En esta poblacion, cuyo comercio y riqueza aumenta rapidamente, y que puede considerarse hoy, por su importancia la segunda del Estado, no hay un solo monumento que recuerde á sus habitantes los cuidados de su Gobierno: en este pueblo digo, Capital de uno de los principales departamentos del Estado, no hay un solo edificio público; carecemos de Carcel, no tenemos una casa para Juzgado, la Iglesia es un miserable galpon en el estado mas de plorable, las calles estan llenas de zanjas tales que algunas no permiten el transito de carretas, y llega á tales terminos la penuria pública de este pueblo, que no hay con que pagar el agua y la leña que consumen los presos; de manera que los Alcaldes se han visto en la necesidad de imponer una contribucion á los que trafican en estos ramos, obligandoles á proveerles de estos artículos por turnos. El puerto de este rio, en donde anualmente se despachan mas de cien embarcaciones, y se embarcan para la capital por valor de medio millon de pesos en producciones del departamento, está

GUA... teniendo los trafi... hombro de...

Este país va de mal en ... neral Morazan ha tenido que hacer un...

poco costo: esto no obstante se cobran derechos de puerto, tanto á los buques nacionales como extrangeros. Cuando considero que para cada uno de los objetos indicados, y otros que podria indicar, necesita este pueblo recurrir al gobierno, obtener su sancion y los fondos necesarios para plantificar cualesquiera de las obras referidas, pierdo toda esperanza de ver adelantar esta poblacion. La escuela pública que la hemos conseguido hace dos meses, y cuya necesidad se manifiesta por el número tan considerable de jóvenes que asiste á ella, nos ha costado cuatro años de continuas y reiteradas representaciones de las autoridades de esta villa. Si ha sido necesario todo este tiempo para poderse conseguir el establecimiento de una institucion tan indispensable, considere V. Sr. Editor, él que será necesario para obtener la sancion y los fondos precisos para otros objetos que se considerarán menos urjentes. Es necesario que nos convenzamos que bajo el actaal sistema de centralizacion de rentas, los pueblos harán progresos muy lentos, y que los intereses de los de la campaña exijen que se restablezcan las rentas municipales, para que, por medio de sus juntas economicas, las apliquen á las mejoras de los respectivos departamentos: pero si no se cree conveniente hacer esta inovacion, al menos que la legislatura, al acordar el presupuesto de gastos, asigne á cada pueblo ó departamento, segun su riqueza ó importancia, cierta cantidad para obras públicas. Si esta concesion se hace en globo para que el gobierno haga su distribucion, sucederá lo que hasta aquí, que se invertirá todo en la capital, tal vez en objetos de lujo, miéntras que los pueblos de los departamentos carezcan de las obras mas necesarias. Si Vd., Sr. Editor, cree estas observaciones dignas de ocupar alguna pájina de su apreciable periódico, podrá Vd publicarlas, y yo continuaré en hacer á Vd. otras sobre todo lo concerniente á este departamento de Paisandú, cuyos intereses me propongo defender.

Un vecino de Paisandú.

—

Sr. Editor del Universal,

Sírvase Vd. insertar en su acreditado diario las siguientes líneas, para satisfacer al autor de un artículo remitido del *Caduceo* del Sabado, que creo que quedará satisfecho leyendo el siguiente informe del Sr. D. Ignacio Zufriategui, en el cual se demuestra la razon por que no estoy ya á la cabeza de mi establecimiento.

"*Exmo. Señor,*

"Aunque el director de las escuelas del Estado, al evacuar el informe sobre la solicitud de la renuncia del segundo preceptor de la Escuela Normal, no puede dejar de sentir la separacion de D. Flumencio Muñoz, despues de estar satisfecho de su desempeño, contraccion, suficiencia, y buenas costumbres, que lo hacen digno de la estimacion pública, y de sus alumnos. Sin embargo, cree justas y verdaderas las causales que alega, y dignas de la consideracion superior; pero al mismo tiempo es de parecer, que entre tanto no se halla un sujeto capaz de llenar el vacio que este ... al despacho de su renuncia, para que la instruccion pública no se resienta del perjuicio que en caso contrario sea consiguiente.—Montevideo, Noviembre 19 de 1830.—*Ignacio de Zufriategui.*"

Creo que la simple lectura de este informe, sea suficiente para satisfacer al Sr. autor del comunicado, advirtiéndole que la persona respetable es mí mismo padre, que sigue provisionalmente, inter el gobierno se digna acordar mi separacion, pues en mi licencia acordada para el establecimiento la superioridad estimó á bien que estubiese.

Soy de Vd, Sr. Editor, afectísimo servidor,

F. de Muñoz.



ENTRADAS.

Paquete de S. M. B. *Baracouta*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Bergantin paquete argentino *Helena*, capitan Brown para Buenos Ayres.

Consejo de Higiene Pública.

EL Martes 23 del corriente á las 12 del dia y en la calle de San Carlos No. 42, en el salon de los estudios del Consulado, prestará D. Guillermo Darrenzain el primer acto del examen teórico para el ejercicio de la practica de la medicina, con arreglo á los artículos 16, 18 y 19 del decreto de 16 de Septiembre del presente año, siendo las materias de dicho exámen la anatomia, fisiologia é higiene.

SALAZAR.

Consejo de Higiene Pública.

HA sido habilitado para el ejercicio práctico de la cirujia auxiliar y menor D. Cornelio Espielman; lo que se hace saber para que produzca los efectos relativos del decreto de 16 de Septiembre del presente año.

SALAZAR.

Aviso á las Señoras Cigarreras.

EN la esquina conocida con el nombre del Tigre, se vende tabaco superior de Villa-rica, de oja, media oja y pita, por arrobas y petacones á precio mas cómodo que el que se dá en las pocas partes que existe este artículo.

N 22 3p

SE VENDE

EN el pueblo de Canelones una casa nueva, propia para negocio, con tres piezas de azotea á la calle, un cuarto de material y techo de paja en el patio, cocina, &c. &c.; cerco de ladrillo de 25 varas de frente y 26 de fondo; el terreno perteneciente á la casa es de 25 varas de frente y 53 de fondo, situado en el mejor parage de aquel pueblo. El que se interese en ella puede ocurrir á esta imprenta, que se le dará razon con quien puede tratar, ó á Canelones á su dueño D. José Domingo Moreno.

N. 22 6p

AVISO.

EL que quiera comprar un negro mozo, sano, sin vicios alguno, y excelente mucamo, propio para una casa de familia, podrá verse con D. Lazaro Gadea, que vive pasada la plaza de la verdura frente á los Ejercicios.

N 22 3p

AVISO.

EL que quiera vender una criada sana y sin vicios, con leche, ocurra á la calle de San Carlos, No. 245.

N. 22—3p

SE VENDE.

UN negro, regular cocinero, apto para todo servicio; es sano, y sin vicios conocidos; en la cantidad de 450 pesos cobre. Occurrase á la calle de San Carlos, No. 183.

N. 18.

AVISO.

DON SANTIAGO DELEYDENIER, calle San Gabriel No. 168, atras de la libreria de la Señora Yañez, cerca el fuerte, tiene todavia gazillas lisas de todas colores, tuls de colores, paños, levitas de verano, libros surtidos, blondas, flores, vestidos y guarniciones de vestidos de bayle, modelos y papel de dibujo, estampas, cuadros, agua de labanda, vino de Chambertin en cajones, las pildoras plateadas y sal desopilativa, medicinas muy conocidas; un baul de dos varas de largo sobre una vara de ancho y una de fondo; el todo á precios muy comodos, estando en punto de dejar este pueblo: hasta el 25 del presente mes se puede tratar con el dicho Señor.

Nov. 13—4p.

SE VENDE.

UNA posesion en la villa de Sta. Lucia, Consta por un frente de 23 varas con 2. piezas y por el otro de 15 varas con 3 piezas, un galpon de 34 varas con tres sitios cercado con posteria de coronilla y ñanduvay calle por medio de dicha posesion otra de 8 varas con cocina de palos y 2 sitios, 1 carretas flamantes con sus bueyes correspondientes que son 60. quien se interese por el todo ó parte de dicha venta ocurra á la espresada villa á tratar con su dueño que es D. Mariano Vera.

N 13—3p

SE VENDE,

LA casa No. 10 sita en la calle de S. José tiene 14 piezas, patio, traspatio, corral, aljive y tres parrales frutales; toda la casa es edificada de cal y ladrillo: el que la quiera comprar véase con su dueño que vive en ella, y se dará en precio cómodo.

N 13—3p.

Se Fleta para cualquiera puerto del Brasil.

LA muy velera goleta sarda *Assunta*, de porte de 77 toneladas. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatário D. Caetano Gavasso, Calle de S. Pedro N. 171

N. 20—3p.

PARA CUALQUIER DESTINO.

SE fleta la muy velera y hermosa Barca inglesa *Yarmouth*, de 267 toneladas, forrada y clavada en cobre los SS. que quieran tratar pueden ocurrir al capitan abordo, ó á casa de Hall Dutton y Ca. calle de San Benito No, 50.

N 19—3p.

Se Fleta, para cualesquier puerto del Brasil ó el Mediterraneo.

EL muy hermoso y muy velero bergantin goleta AMABLE, de porte de 120 toneladas. Los SS. que gusten fletarlo se servirán occurrir á casa de sus consignatarios, Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos, No. 133.

N. 9—

SE FLETA.

PARA los puertos del Brasil, Europa ó Pasifico. el muy velero y nuevo bergantin goleta inglesa ANA, forrado y clavado en cobre, de porte de 120 toneladas, su capitan Guillermo Easson. Los SS. que gusten fletarlo se ocurrirán á su capitan abordo ó en la calle de San Miguel No. 114.

N 8

SE VENDE ó SE CAMBALACHA,

UNA finca que sita al fondo de la casa de Ejercicios Espirituales edificada en terreno que se compone de 18 varas de frente y 53 de fondo: el que quiera entrar en convenio se verá con D. Juan Manuel Perez calle de S. Sebastian Núm. 13.

N 6—3p

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento, que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe politico y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad.

N 8—3p *Adrian Henrique Myssen.*

Consejo de Higiene Pública.

HA sido habilitado para el ejercicio practico de la cirujia auxiliar y menor D. José Morales, y se hace saber para que produzca los efectos relativos al cumplimiento del superior decreto de 16 de Septiembre del presente año.

Salazar.

VENTA

DE una Casa sita en la calle de San Miguel, Nos. 41, 43 y 45, con 14 varas de frente al Norte, y 50 de fondo al Sur; tasada en 10,645 pesos 1½ reales. El que la quiera comprar, puede tratar con los apoderados de los dueños, D. Ramon Vasquez, y D. Domingo Contazo.

N. 16—

AVISO,

EN la calle de S. Gabriel No. 92 hay de venta ponchos y pellones tucumaneses, de lana torcida de superior calidad.

N 13—3p

EL AMIGO de los DIENTES.

ESTA composicion vegetal nutre las encias, dá á los dientes un blanco soberbio y los preserva de la carie, á dos reales la caja, en la calle de S. Pedro No. 199 cerca del teatro.

En la misma casa se venden 3 sillas francesas de brazos con espalda y asiento de terciopelo amarillo á seis pesos cada una.

N 13—3p

SE HA PERDIDO,

UN alfiler de pecho de una piedra amotista morada rodeada de perlas finas: el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en la tienda de D, Miguel Conde donde se le dará un buen regalo.

N 13—3p

AVISO.

SE necesita una casa con 8 ó 9 piezas; en una situacion lo mas central que sea posible. Avisese en esta imprenta.

N 18—3p.

AVISO.

SE venden dos Alambiques de lata de muy buena construccion. Ocurrase á la calle de San Joaquin ó de los Pescadores No. 2[illegible]

AVISO.

UNA negra llamada Catalina, de nacimiento masambique, se ha huido del parage denominado de la Alore de estramuros el Domingo 14 de Noviembre antes de las oraciones lleva por señas un vestido de mahon azul y pañuelo de muleton morado con guardas blancas y rosadas, en un lavio tiene un agugero y en la frente un cribo. El que la encontrase la entregará en la casa de D. Jayme Illa calle de S. Gabriel en donde se le recompensará su trabajo.

N 20—3p

INTERESANTE.

UN terreno muy apropósito para saladero ó chácara, su frente es de dos cuadras al erroyo de las piedras. y su fondo una y media legua al Colorado, con casa de cinco piezas de ladrillo y azotea, se vende en precio cómodo al conmprador y tambien se arrendará por término largo.

Dos casas en la calle de S, Juan N. 131 y 133, se venden baratas.

Se vende igualmente una calesa de regular uso y buen movimiento.

Se precisa un criado jóven, sin vicios y aparente para el servicio de un hombre: ocurrase á la calle de S. Gabriel No. 46.

N 20—3p

AVISO,

SE vende una estancia sita en el partido de las Vívoras, de estensos y eselentes campos, ganado bueno caballar. y lanar, carretas, cantidad de sal, y otros útiles para saladero y labranza.

El que quiera hacerse de este establecimiento preferente á los de su clase, por la buena calidad de sus campos y crías, puede ocurrir tratar con su dueño que vive en los altos de casa número 27 calle de S. Gabriel.

N 20—3

SE VENDE,

UNA silla poltrona de terciopelo amarilla muy grande con almohada de pluma para una señora vieja ó enferma.......12pesos

Un espejo grande...................12

Una mesita costurera muy hermosa. de anacardo....................12

Un atril muy lindo de nogal.......12

El todo se dará por 40 pesos, calle de San Pedro No. 199 cerca del teatro.

En la misma casá hay de venta la lech virginal de exquisito olor para suavizar y blanquear extremamente el cútis, preserva de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable—a peso cada una y son muy grandes.

N 20—3p

SE VENDE,

UNA casa en el Cordon, de propiedad de D. Juan Estevan, de la capilla cuatro cuadras para el E. á mano izquierda contiene 16 piezas de azotea, en terreno de 64 varas frente y 46 de fondo: el que la quiera comprar ocurra á su dueño en la misma casa.

N 20—3p

AVISO,

LOS que abajo suscriben, encargados ...rinamente por la mayor parte de los acrehedores de los intereses de D. Juan Baptista Sartori hacen saber á todos los individuos que tengan alguna accion contra sus bienes que se ha dado ya el balanze al almacen y formado el inventario general de bienes, y que haciendose necesaria una reunion general de dichos SS. acrehedores, para determinar lo mas conveniente á los intereses de todos y pedir en su consecuencia la aprovacion al tribunal competente, hemos determinado tenga lugar dicha reunion el dia lunes 22 del corriente á las 9 de la mañana en la casa del mismo Sr. Sartori. y suplicamos quieran asistir para evitar las moras y consiguientes perjuicios que deven ...er precisamente sobre los interesados. Jn Maria, Perez—Tomas Dutton.

20

SE VENDE.

UNA negra á pedimento suyo, sana, y robusta y buena cocinera de 30 años de edad sin vicios conocidos; esta embarada en la cantidad de 350 pesos en patacones 10½ reales uno. En la calle de San Felipe N15[illegible] vive su amo.

N 19-p.

EN la -de *Agosto.*—A peticion de Mr. Bernard, fiscal general, y de M. Barthe, fiscal del Rey, quedar